

GI - 2863 Bogotá D.C., septiembre 2022

Señores

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL MUNICIPIO DE NEIVA — HUILA

Atn, Dr. Humberto Romero Capera

alcaldia@alcaldianeiva.gov.co

humberto.romero@alcaldianeiva.gov.co

Carlos.silva@alcaldianeiva.gov.co

Teléfono 3003260550 Carrera 5 N° 9 – 74 Piso 1

Neiva - Huila

Referencia	RESPUESTA AL REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACIÓN No. 2022 – ROI0558 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022.
Tributo	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
Periodos	2019.
Contribuyente	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.
Nit	800.153.993-7

MAURICIO ACEVEDO ARIAS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.495.740 de Bogotá, actuando como Apoderado Especial de la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR S.A. en adelante (COMCEL), sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificada con el Nit. 800.153.993-7, según como lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta a la presente, me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia, en los siguientes términos:

I. PRESUPUESTOS PROCESALES

A. Personería

La acredito mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido en fecha reciente por la Cámara, en donde consta la calidad en la que actúo.

B. Competencia

Según lo dispuesto en el acto administrativo de la referencia es la Secretaría de Hacienda de Neiva – Huila, la entidad competente para conocer de la presente respuesta.

C. Oportunidad

Teniendo en cuenta que la notificación de la presente solicitud fue realizada por parte de la Administración Tributaria, el día 02 de septiembre de 2022, la presente respuesta se otorga dentro del término legal de quince (15) días, dispuesto por el artículo 261 de la Ley 223 de 1995.

II. CONSIDERACIONES

2.1. TELMEX COLOMBIA S.A., se fusionó con la sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A.** "COMCEL S.A.", a través de la escritura pública N°. 1061 del 28 de mayo de 2019, protocolizada en la Notaria 41 del Círculo de Bogotá e inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá el día 31 de mayo de 2019, mediante el número de inscripción 02472324 del Libro IX. En el certificado de existencia de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., anexo a la presente, se dice lo siguiente:

Que por Escritura Pública No. 1061 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472324 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad **TELMEX COLOMBIA S.A.** la cual se disuelve sin liquidarse.

En virtud de lo anterior, **COMUNICACIÓN CELULAR S.A.** absorbió a **TELMEX COLOMBIA S.A.**, por lo cual esta dejo de existir, quedando **COMCEL S.A.** responsable solidaria e ilimitadamente por los tributos a cargo comprendidos en impuestos, anticipos, retenciones, eventuales sanciones, intereses y demás obligaciones tributarias **TELMEX S.A.**, ello en virtud de lo establecido en el artículo 319-9 del Estatuto Tributario Nacional, aplicable en su jurisdicción conforme a lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley 383 de 1997 y el artículo 59 de la Ley 788 de 2002.

2.2. Ley 1819 de 2016: Literales b y c del numeral 3 artículo 343 TERRITORIALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO indica:

"b. En los servicios de televisión e Internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio en el que se encuentre el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato.

Cra. 68A No. 24B-10

Teléfonos: 57-1 - 7429797 • 7500300

Bogotá, D.C. - Colombia

www.claro.com.co



c. En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización. Las empresas de telefonía móvil deberán llevar un registro de ingresos discriminados por cada municipio o distrito, conforme la regla aquí establecida. El valor de ingresos cuya jurisdicción no pueda establecerse se distribuirá proporcionalmente en el total de municipios según su participación en los ingresos ya distribuidos. Lo previsto en este literal entrará en vigencia a partir del 1o de enero de 2018.

III. INFORMACION SOLICITADA Y REMITIDA.

La Administración Municipal de Neiva – Huila solicitó a la compañía la siguiente información:

"Numeral 1: Copia de la declaración de renta del año gravable 2019."

"Numeral 2: Copia de Declaración de IVA de los bimestres 1 al 6 del 2019."

"Numeral 3: Copia de Declaración de Industria y Comercio del Municipio de Neiva año 2019."

Al respecto, se adjunta las declaraciones solicitadas de los numerales 1, 2 y 3 (Anexo No. 1). En cuanto a las declaraciones de IVA se adjuntan las declaraciones de la compañía Telmex Colombia S.A. en virtud de la fusión informado en el acápite de consideraciones.

"Numeral 4: Informe detallado de los abonados en la modalidad pospago del servicio de telefonía celular del Municipio de Neiva – Huila correspondiente al período gravable 2019, dicho informe deberá contar mínimo con la siguiente información: identificación del usuario, nombres y apellidos del usuario y valor anual del plan o servicio adquirido."

"Numeral 5: Informe detallado de los abonados en la modalidad prepago del servicio de telefonía celular del Municipio de Neiva – Huila correspondiente al período gravable 2019, dicho informe deberá contar mínimo con la siguiente información: identificación del usuario, nombres y apellidos del usuario y valor anual del plan o servicio adquirido."

"Numeral 6: Informe detallado de los abonados del servicio de Internet del Municipio de Neiva – Huila correspondiente al período gravable 2019, dicho informe deberá contar mínimo con la siguiente información: identificación del usuario, nombres y apellidos del usuario y valor anual del plan o servicio adquirido."

"Numeral 7: Informe detallado de los abonados del servicio de televisión del Municipio de Neiva — Huila correspondiente al período gravable 2019, dicho informe deberá contar mínimo con la siguiente información: identificación del usuario, nombres y apellidos del usuario y valor anual del plan o servicio adquirido."

Respecto a los numerales 4, 5, 6 y 7, nos permitimos adjuntar los reportes de los usuarios registrados en el Municipio de Neiva en el año 2019, indicando que los servicios prestados corresponden a telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas (Anexo No. 2).

"Numeral 8: Balance de prueba y auxiliar de cuenta de ingresos por cada concepto que lo originó (telefonía, televisión, internet y venta de los demás bienes y servicios) en el Municipio de Neiva del año gravable 2019.

Al respecto, es preciso indicar que para todos los efectos únicamente se genera contablemente un reporte o balance de ingresos a nivel nacional, el cual detalla por cada Municipio del país los valores recibidos, con el detalle que corresponde en devoluciones u/otros que para todos los efectos se asocia a lo requerido. Por lo cual, procedemos a remitir la información en adjunto, junto con el certificado del Revisor Fiscal y en el evento que se requiera aclaración sobre este punto estamos dispuestos a revisarla (Anexo No. 3).

"Numeral 9: Balance de prueba del año gravable 2019 consolidado, este balance deberá reflejar la cuenta de ingresos debidamente certificados por Revisor Fiscal o Contador Público, según corresponda."

Al respecto, se adjunta balance de prueba del año gravable 2019. (Anexo No. 4).

"Numeral 10: Relación anual detallada de los valores que corresponden a devoluciones, rebajas y descuentos consolidado y otra solo del Municipio de Neiva por el año gravable 2019."

Al respecto, nos permitimos informar que el **Anexo 3** es el equivalente al requerido para efecto de identificar las devoluciones en cada jurisdicción municipal.

"Numeral 11: Auxiliar de la cuenta de Inventarios solo Neiva del año gravable 2019, desagregada a su máximo nivel."

De acuerdo con lo solicitado nos permitimos indicar que según la política contable según lo establecido en las normas internacionales de Información Financiera (NIIF) y reflejada a través de los Estados financieros (**Anexo No. 5**), las cuentas de Inventarios que reporta la Compañía incorporan rubros a nivel nacional y no están asociados directamente a una ciudad. Por ello, según lo solicitado no es posible remitir un reporte que esté conciliado con las cuentas de Inventarios solo para el Municipio de Neiva.

"Numeral 12: Relación anual detallada de los ingresos considerados como exentos, excluidos, no sujetos o no gravados con el impuesto de ICA en el municipio de Neiva por el año gravable 2019."



Frente a lo requerido en este numeral, nos permitimos indicar que para el año 2019, la compañía no declaró por estos conceptos.

"Numeral 13: relación detallada de las retenciones a título de industria y comercio que le fueron practicadas cuenta (1355) durante el año 2019, indicando: agente retenedor, municipio para la cual fue practicada, (...)."

Al respecto, nos permitimos informar que por el año gravable 2019, no le fueron practicadas retenciones en el Municipio de Neiva, por lo tanto, no hubo descuentos en la declaración de ICA del mismo período.

"Numeral 14: Adicionalmente solicitamos tener a disposición los libros oficiales de contabilidad Mayor y Diario al día y (...)"

"Numeral 15: Tener a disposición las hojas de trabajo o cédulas de soporte, en las cuales se calcula el impuesto de Industria y Comercio ICA para los años 2019, (...)"

Al respecto, nos permitimos informar que la Compañía tiene a disposición la información de los numerales 14 y 15 en caso de ser requeridos.

Dando cumplimiento a lo solicitado y no siendo otro el motivo de la presente, suministro y adjunto soportes de la información requerida conforme a lo establecido en el Decreto 491 de 2020 Art 4 "Notificación o comunicación de actos administrativos" a los correos electrónicos oficiales de la Administración Tributaria citados en el Oficio.

IV. NOTIFICACIONES

Dirección procesal: Carrera 68 A No. 24 B -10 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

MAURICIO ACEVEDO ARIAS C.C. 79.495.740 de Bogotá Apoderado Especial COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.

Elaboró: Y.R.

ágina 3 de 3